



El primer paso, el más importante.

015-1883

RESOLUCION EXENTA:

REF: DECLARA DESIERTA LICITACION PÚBLICA, QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 08 NOV 2012

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/069 de 06 de Enero de 2012 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Licitación Pública ID: 853-50-L112, Se licita el servicio de "Análisis de diseño y actualización del proyecto de estructura para la reposición total del Jardín Infantil Los Volcanes" de la comuna de Llanquihue.

2.- Que al cierre de la presente Licitación se recepcionan dos ofertas, las cuales no se evalúan debido a que el plazo ofertado de la garantía de la consultoría, de ambos proveedores no resulta conveniente a los intereses de la Institución. De acuerdo a lo dispuesto en el punto XVI de las Bases Administrativas.

3.-Que, el artículo 9, de la Ley N° 19.886 señala que "el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses", lo que deberá materializarse a través de una resolución fundada.

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Declarase Desierta la licitación pública ID: 853-50-L112

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional(s)

EVC/HOV/JFC/SMC/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes